

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMISION EVALUADORA

PAUTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - AÑO 2026

Se reúnen bajo la modalidad remota, a través de la Plataforma Zoom, los/las señores/as miembros de la Comisión Evaluadora -según el artículo 7 inc. b) punto 1 de la Ley K 2434- por el Superior Tribunal de Justicia los Dres. Ignacio Mario Gandolfi y Rolando Gaitán; por la Legislatura Provincial la Dra. Norma Beatriz Coronel y el Dr. Leandro Lescano; por la Abogacía Dr. Leonardo Fantón (Col. Abogacia Viedma), Dra. Mariana Raquel Melgarejo (Col. Abogacia Viedma), Dr. Guido Berto (Col. Abogacia Viedma), Alejandra Marina Luna (Col. Abogados Roca), María Elizabeth López (Col. Abogados Roca), Dra. Yanina Andrea Sánchez (Col. Abogados S. C. de Bariloche); por el Ministerio Público Dr. Hernán Trejo y Dra. Mariela Pape, a los fines de fijar las pautas y criterios de evaluación de los antecedentes de los postulantes inscriptos en los concursos en trámite del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro, las que deberán entenderse complementarias del Acta de Evaluación correspondiente a cada cargo en particular, quedando redactadas de la siguiente manera:

A los efectos de facilitar la calificación de los antecedentes, se elaboró una grilla que es parte integrante de la presente Acta, a saber:

- **Art. 13 I a)**: "**Ejercicio de la profesión**" en todos los casos, el cumplimiento de los requisitos constitucionales y/o legales respecto de la antigüedad en el ejercicio de la profesión asignará al o la postulante un total de diez (10) puntos en este ítem.-

- **Art. 13 I b)**: a los efectos de calificar los puntos adicionales por la "**especialidad**", se califica la experiencia lograda por el desempeño de cargos en el Poder Judicial y/o Ministerio Público, como así también en el ámbito de la profesión, como abogados/as y/o el cumplimiento de la función pública en el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Se refiere solo a las experiencias vinculadas con la especialidad y/o fuero y/o materia del cargo vacante al que se postula, sea en sede judicial, administrativa y/o extrajudicial (incluyendo actividades desempeñadas en el ámbito de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, en cuyo caso deberán especificar la materia en el cual participó).

Respecto a la **función judicial**: para vacantes de alta jerarquía (titulares de organismos) se

calificará únicamente la especialidad a partir de los cargos de referencista y/o relator/a, adjunto/a y secretario/a en adelante o equivalente de cualquiera de estos cargos.

Para los cargos de **Secretario/a de Primera Instancia y/o Adjunto/a de Defensoría o Fiscalía**, siendo que son el primer escalafón de la carrera judicial, en la especialidad de la vacante se valorarán los cargos desempeñados como funcionarios de Ley y/o empleados judiciales, teniendo en consideración el fuero en que se desempeñan.

La especialidad para el cargo concursado se evaluará, con excepción de situaciones particulares y prudente arbitrio de la Comisión, a razón de:

a.- Fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, Familia, Laboral y/o Electoral

a.1.- Cargo de Juez/a de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Contencioso Administrativo:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Juez/a de Primera Instancia en los fueros Civil, Comercial, Familia, Contencioso Administrativo y/o Electoral.
- Un punto (1) cada dos años cumplidos en la función de Defensor/a de Menores e Incapaces, Defensor/a MARC y/o Defensor/a de Pobres y Ausentes.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de Cámara en lo Civil, Comercial, Familia y Contencioso Administrativo.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de primera instancia fueros Civil, Comercial, Administrativo, Familia y/o Electoral y/o Adjunto/a de Defensoría de Menores e Incapaces, MARC y/o de Pobres y Ausentes.
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referencista en los fueros Civil, Comercial, Administrativo, Familia y/o Laboral.

a.2.- Cargo de Juez/a de Cámara Laboral:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Juez/a en los fueros Civil, Comercial, Familia, Contencioso Administrativo y/o Electoral.
- Un punto (1) cada dos años cumplidos en la función de Defensor/a de Menores e Incapaces, Defensor/a MARC y/o Defensor/a de Pobres y Ausentes.

- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Secretario de Cámara Laboral.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de Primera Instancia en los fueros Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, Familia, Electoral y/o Adjunto/a de Defensoría de Menores e Incapaces, MARC y/o de Pobres y Ausentes.
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referencista en los fueros Laboral, Civil, Comercial, Contencioso Administrativo y/o Familia.

a.3.- Cargo de Juez/a Unidad Jurisdiccional (Civil, Comercial, Contencioso Administrativo) y/o Juez/a Unidad Procesal (Familia):

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Defensor/a de Menores e Incapaces, Defensor/a MARC y/o Defensor/a de Pobres y Ausentes.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de Primera Instancia de fueros Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, Familia, Electoral y Laboral y/o Adjunto/a de Defensoría de Menores e Incapaces, MARC y/o de Pobres y Ausentes.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a Coordinador General OTICCA, OTIF y/o OTIL.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referencista en el fuero Civil, Comercial, Administrativo y/o de Familia y/o Laboral.
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referencista en el fuero Electoral y/o cargo equivalente.-

a.4.- Cargo de Juez/a del Juzgado Electoral:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a Electoral.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de Primera

Instancia de fueros Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, Familia y/o Adjunto/a de Defensoría de Menores e Incapaces, MARC y/o de Pobres y Ausentes.

- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referencista del fuero Electoral y/o cargo equivalente.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referencista en el fuero Civil, Comercial, Administrativo, de Familia y/o Laboral.

a.5.- Cargo de Secretario/a Unidad Jurisdiccional (Civil, Comercial, Contencioso Administrativo) y/o Secretario/a Unidad Procesal (Familia):

- Un punto con cincuenta (1,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referenciasta en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia, y/o Laboral.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Jefe/a de Departamento y/o División en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia y/o Laboral.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Jefe/a de Despacho en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia, y/o Laboral.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Oficial Mayor en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia, y/o Laboral.
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Oficial Principal en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia y/o Laboral.

a.6.- Cargo de Secretario/a del Juzgado Electoral:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de Primera Instancia de fueros Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, Familia y/o Laboral.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de función de Referencista del

fuero Electoral y/o cargo equivalente.

- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referenciasta en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia, y/o Laboral.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Jefe/a de Departamento y/o División en el fuero Electoral.
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Jefe/a de Despacho en el fuero Electoral.

a.7.- Cargo de Secretario/a Coordinador General de las Oficinas de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (exJuzgados Civiles), Laboral (OTIL) y/o de Familia (OTIF):

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de función de Referencista en el fuero Civil, Comercial, Administrativo, de Familia y/o Laboral.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a Coordinador General OTICCA,OTIF y/o OTIL.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Jefe/a de Departamento y/o División en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia y/o Laboral.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Jefe/a de Despacho en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia y/o Laboral.
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Oficial Mayor en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia y/o Laboral, .

b.- Fuero Penal

b.1 .- Cargo de Juez/a del Tribunal de Impugnación:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función

Juez/a de Juicio.

- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Juez/a de Garantías y/o de Ejecución Penal.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Defensor/a Penal y/o Fiscal.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de Ejecución Penal, Defensor/a Adjunto/a Penal y/o Fiscal Adjunto/a y/o Relator o Referencista en el fuero penal.
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Director en la Oficina Judicial.

b.2.- Cargo de Juez/a de Juicio del Foro de Jueces y Juezas Penales:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Juez/a de Garantías y/o de Ejecución Penal.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Defensor/a Penal y/o Fiscal.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de Ejecución Penal, Defensor/a Adjunto/a Penal y/o Fiscal Adjunto/a.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Relator o Referencista en el fuero penal
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Director en la Oficina Judicial.

b.3.- Cargo de Juez/a de Garantías del Foro de Jueces y Juezas Penales y/o Juez/a de Ejecución Penal:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Defensor/a Penal y/o Fiscal.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de Ejecución Penal.

- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Defensor/a Adjunto/a Penal, Fiscal Adjunto/a
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Relator o Referencista del Fuero Penal.
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la Dirección de la Oficina Judicial.

c) Ministerio Público de la Defensa

c.1.- Cargo de Defensor/a General:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Juez/a en los fueros Civil, Comercial, Familia, Contencioso Administrativo y/o Electoral y/o Defensor/a de Menores e Incapaces, Defensor/a MARC, Defensor/a de Pobres y Ausentes y/o Defensor/a Penal.
- Un punto (1) cada dos años cumplidos en la función de Adjunto/a de Defensoría de Menores e Incapaces, MARC, de Pobres y Ausentes y/o Adjunto/a Defensoría /Penal y/o Secretario/a de Primera Instancia de fueros Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, Familia, Electoral y/o Laboral.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a Coordinador General OTICCA, OTIF y/o OTIL.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referencista y/o Relator en el fuero Civil, Comercial, Administrativo, Familia o Laboral y/o en Defensoría o Fiscalía.

c.2.- Cargos de Defensor/a de Menores e Incapaces, Defensor/a MARC y Defensor/a de Pobres y Ausentes:

- Un punto con cincuenta (1,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Adjunto/a de Defensoría de Menores e Incapaces, MARC, de Pobres y Ausentes y/o Adjunto/a Defensoría /Penal y/o Secretario/a de Primera Instancia de fueros Civil,

Comercial, Contencioso Administrativo, Familia, Electoral y/o Laboral.

- Un punto (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a Coordinador General OTICCA,OTIF y/o OTIL.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referencista y/o Relator en el fuero Civil, Comercial, Administrativo, Familia o Laboral y/o en Defensoría o Fiscalía.

c.3.- Cargo de Defensor/a Adjunto/a de Menores e Incapaces, Defensor/a Adjunto/a MARC y Defensor/a Adjunto/a de Pobres y Ausentes:

- Un punto con cincuenta (1,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de Primera Instancia de fueros Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, Familia, Electoral y/o Laboral.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a Coordinador General OTICCA,OTIF y/o OTIL.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Referencista y/o Relator en el fuero Civil, Comercial, Administrativo, Familia o Laboral y/o en Defensoría o Fiscalía.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Jefe de Departamento y/o División en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia, Laboral y/o en Defensorías o Fiscalías.
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Jefe de Despacho en el fuero Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, de Familia, Laboral y/o en Defensorías o Fiscalías.

d) Ministerio Público Fiscal

d.1.- Cargo de Fiscal General:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Fiscal Jefe.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Juez/a de Garantías en el foro

de Jueces y Juezas Penales, Ejecución Penal, Defensor/a Penal y/o Fiscal/a.

- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Adjunto/a de Defensor Penal y/o Fiscal Adjunto/a.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Relator/a y/o Referencista del Fuero Penal.

d.2.- Cargo de Fiscal Jefe:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Juez/a de Garantías en el foro de Jueces y Juezas Penales, de Ejecución Penal, y/o Defensor/a Penal y/o Fiscal/a.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Adjunto/a de Defensor Penal y/o Fiscal Adjunto/a.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Relator/a y/o Referencista del Fuero Penal.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Director de la Oficina Judicial.

d.3.- Cargo de Defensor/a Penal y/o Fiscal:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Adjunto/a de Defensoría Penal y/o Fiscal Adjunto/a.
- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Referencista y/o Relator en el fuero Penal y/o en Defensoría y/o Fiscalía.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Director de la Oficina Judicial.

d.4.- Cargo de Defensor/a Penal Adjunto/a y/o Fiscal Adjunto/a:

- Un punto con cincuenta centésimas (1,50) cada dos años cumplidos en la función de Secretario/a de Ejecución Penal.

- Un (1) punto cada dos años cumplidos en la función de Referencista y/o Relator en el fuero Penal y/o en Defensoría y Fiscalía.
- Setenta y cinco (0,75) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Director de la Oficina Judicial.
- Cincuenta (0,50) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Jefe de Departamento y/o División en el fuero Penal y/o en Defensorías o Fiscalías.
- Veinticinco (0,25) centésimas cada dos años cumplidos en la función de Jefe de Despacho en el fuero Penal y/o en Defensorías o Fiscalías.

La carrera judicial se tendrá por acreditada con la certificación expedida por el Área de Recursos Humanos del Poder Judicial correspondiente, en el cual conste la tarea jurídica desempeñada. -

A los efectos de calificar los puntos adicionales por la "**especialidad**" respecto al **ejercicio de la profesión privada**, los postulantes deberán acompañar el correspondiente listado certificado de causas en las que han tomado intervención y/o respaldo documental que permita identificar el o los fueros o materias en los que se ha desempeñado. Computándose las causas en que hubieran intervenido como patrocinantes o apoderados, siempre que estén vinculadas con la materia o fuero que se concurra:

- de 1 a 99 causas: hasta 1 punto
- de 100 a 199 causas: hasta 2 puntos
- de 200 a 299 causas: hasta 3 puntos
- de 300 en adelante: hasta 4 puntos

Las funciones públicas relevantes en el campo jurídico se tendrán por acreditadas con la presentación de la certificación emitida por la Autoridad Pública competente y/o el área de Recursos Humanos con el detalle de la función de consultoría jurídica desempeñada.-

- **Art. 13 II a): "Publicaciones"**, sólo se considerarán las vinculadas a la especialidad de la vacante a cubrir. Se excluyen publicaciones de carácter exclusivamente periodístico o de opinión.-

Los puntajes serán otorgados de la siguiente manera:

- Cada publicación de artículo científico jurídico: 0,10 puntos
- Cada publicación de libro científico jurídico en co-autoría: 0.50 puntos
- Cada publicación de libro científico jurídico: 1 punto

- **Art. 13 II b): “Docencia”** Se otorgará puntaje sólo al ejercicio de la docencia en el nivel terciario (Escuela de Cadetes y/o Servicio Penitenciario) y universitario vinculado al campo profesional jurídico.

Los puntajes se otorgarán de la siguiente manera:

- Docente universitario titular regular por concurso: 1 punto.
- Docente universitario titular interino: 0,50 puntos por cargo.
- Docente universitario auxiliar, ayudante, Jefe de trabajos prácticos y/o denominación equivalente regular por concurso: 0,50 puntos por cargo (materia). En el caso de ser un cargo interino: 0,30 puntos por cada cargo/materia.
- Docente Terciario: 0,20 puntos
- Panelista, disertante y/o expositor en cursos de posgrado, jornadas o encuentros de capacitación en general de interés jurídico: 0,10 puntos
- Dictado de clase magistral: 0,50 punto

- **Art. 13 II c):** Serán valoradas únicamente las “**carreras de posgrado**” que guarden relación con lo jurídico y que se encuentren avaladas por Diploma expedido por Universidad Pública o Privada del país.

En caso de no contar con el Diploma de la carrera finalizada, será calificado el antecedente cuando se remita la constancia de título en trámite.-

El **Doctorado, Maestría, Especialización, Diplomatura, posgrado u otra carrera superior o universitaria pertinente cursada y con título que lo avale expedido por Universidad extranjera**, sólo se evaluará en caso de contar con su correspondiente validación en nuestro país; y en caso de estar en otro idioma deberá acompañarse la correspondiente traducción oficial.-

El puntaje para el Doctorado, Maestría, Especialización, Diplomatura y/o título equivalente se asignará en función de la carga horaria del posgrado y/o carrera jurídica, siendo el máximo de cuatro (4) puntos para aquellos con carga horaria de 540 horas o más. A partir de allí, los puntajes serán otorgados en forma proporcional a la carga horaria acreditada. A tal efecto y en el caso que el título no lo especifique, cada postulante deberá acompañar la certificación de la cantidad de horas. En el supuesto en que no se acredite la carga horaria de la carrera, se le asignará setenta y cinco (0,75) centésimas.

El **Doctorado en curso** se calificará si el/la postulante acredita al menos el 50% del cursado ó más con la presentación analítica correspondiente, con dos (2) puntos.

Maestría, posgrado u otra carrera superior o universitaria pertinente en curso: sólo se calificará si acredita el cumplimiento de más del 50% del cursado de la misma con la presentación de certificación analítica correspondiente, asignándose un puntaje de cincuenta (0,50) centésimas.

Los **Cursos de la Escuela de Capacitación Judicial, Charlas y/o Diplomaturas y/o denominaciones similar dictados por acuerdos Institucionales con aval de Colegios Profesionales o Instituciones no Universitarias (Procuración General del Tesoro, Fiscalía de Estado Provincial, Colegios de Abogados, etc.)** y que cuenten con una carga mínima de 70 hs., se les otorgará un puntaje de setenta (0,70) centésimas, y en caso de no acrediten carga horaria se les otorgará un puntaje de veinte (0,20) centésimas.-

Los **Cursos, seminarios, congresos, charlas, etc.** incluidos en este ítem, se tendrán en cuenta únicamente aquellos en los que consta la carga horaria de cada una de dichas actividades. En caso de estar vinculados a una misma temática o materia, serán valorados cuando la sumatoria total de los mismos sea de 100 horas o más. En tal caso se asignará un total de 0,25 puntos por cada fuero o temática.-

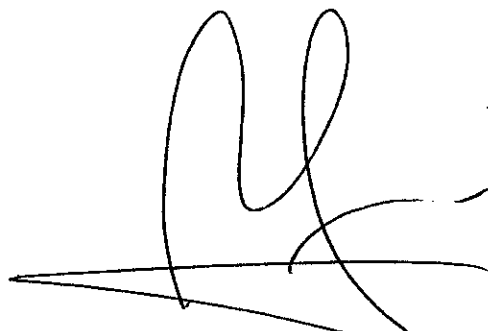
El curso de **Formación Básica de Mediación** (100hs.), se puntuará con veinticinco (0,25) centésimas.-

El título de **Escribano** se evaluará con cincuenta (0,50) centésimas.-

Pautas para futuras reuniones: Los miembros acuerdan, respecto de la integración de la Comisión durante el presente año, que mientras se respete la correcta integración de la misma, sesionará con la presencia indistinta de sus miembros, según lo permitan los compromisos y demás actividades de cada uno de ellos/as.-

Asimismo se acuerda, la realización de reuniones periódicas, preferentemente semanales o quincenales, a efectos de la evaluación de los antecedentes de los postulantes en concurso.-

No siendo para más, se cierra el presente, con la constancia de que al tratarse de una reunión remota, los/las señores/ras integrantes de la Comisión Evaluadora no suscriben el acta, prestando expresa conformidad de la misma, ante mi Secretaria que doy fe.-



GUILLERMINA NERVI
SECRETARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA